



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÁPUC

Tierra del Lishtay y Los Compadres

GESTIÓN 2023 - 2026



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2025-MDT/DAC/PASCO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÁPUC.

Ordenanza Municipal que aprueba el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tápuc y la Hoja de Ruta para su implementación.

VISTO:

El Concejo Municipal de Tápuc en Sesión ordinaria N° 011-2025-MDT de fecha 13 de junio del 2025, se aprobó la Ordenanza Municipal siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, conforme a los numerales 24.1 y 24.2 del artículo 24 de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental; así como, deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil, respectivamente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM, dispone que cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, la Gerencia Ambiental Municipal, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en períodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tápuc, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante Informe N° 239-2025-SGSP-MDT de fecha 05 de junio de 2025, la Sub Gerente de Servicios Públicos remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tápuc, debidamente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÁPUC

Tierra del Lishay y Los Compadres

GESTIÓN 2023 - 2026



visada por su despacho, por la Gerencia Municipal y por el Asesor Legal Externo, para su deliberación y aprobación correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad distrital de Tápuc, ha dado la siguiente Ordenanza

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÁPUC Y LA HOJA DE RUTA

ARTICULO 1. - Aprobar el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tápuc, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTICULO 2. - Aprobar la Hoja de Ruta para implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tápuc, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3. - Encargar a la Sub Gerencia de Servicios Públicos reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTICULO 4. - Disponer la publicación del proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tápuc y la hoja de ruta, en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Tápuc.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tápuc para su promulgación.

En Tápuc, a los 16 días del mes de Junio del 2025.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dada en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Tápuc, a los 16 días del mes de junio del 2025


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÁPUC
PROV. DANIEL A. CARRIÓN PASCO

Lic. Carlos A. CHACÓN TUCTO
ALCALDE

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tápuc

ANEXO 1
HOJA DE RUTA PARA LA IMPLEMENTACION DEL SLGA (*)

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/RESULTADO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
1	Matriz de Identificación de Actores										
1.1	Elaboración de Listado de Instituciones y Organizaciones	Sub gerencia de servicios públicos	<i>Listado Completo</i>			X					
1.2	Difusión y desarrollo de eventos de sensibilización sobre SLGA	Sub gerencia de servicios públicos	<i>Nº Taller (s) 01</i>			X					
1.3	Matriz Elaborada	Sub gerencia de servicios públicos	<i>Matriz Elaborada</i>			X					
2	Comisión Ambiental Municipal (CAM)										
2.1	Difusión, desarrollo de eventos de sensibilización y reuniones previas a la conformación de la CAM	Sub gerencia de servicios públicos	<i>Nº Taller(s) 02</i>					X			
2.2	Convocatoria formal a actores y acuerdo de creación de CAM	Sub gerencia de servicios públicos	<i>Documento de convocatoria Acta de acuerdo de creación de CAM</i>			X					
2.3	Acreditación de representantes ante CAM	Sub gerencia de servicios públicos	<i>Documento de acreditación</i>			X					
2.4	Elaboración de Informe sustentatorio para creación de CAM	Sub gerencia de servicios públicos	<i>Informe sustentatorio</i>			X					
2.5	Presentación de Informe Sustentatorio y proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal	Gerente Municipal	<i>Propuesta de informe y OM</i>			X					
2.6	Aprobación con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	<i>Ordenanza Municipal de aprobación</i>			X					
2.7	La CAM se reúne y aprueba su Reglamento Interno	Presidente de la CAM	<i>Reglamento</i>			X					
3	Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas (MLPAC)										
3.1	Convocatoria a sesión de CAM para conformar Grupo de Técnico Especializado para elaborar/actualizar MLPAC	Presidente de la CAM	<i>Documento de convocatoria</i>					X			
3.2	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Identificación y Priorización de Problemas Ambientales	Secretaría Técnica	<i>Nº Taller (s) 01</i>					X			
3.3	Talleres del Grupo Técnico Especializado para Determinación de Acciones a implementar	Secretaría Técnica	<i>Nº Taller (s) 01</i>					X			
3.4	Elaboración de Informe contenido la Propuesta de MLPAC	Grupo Técnico Especializado	<i>Informe</i>					X			
3.5	Presentación de MLPAC ante la CAM para su validación	Secretaría Técnica	<i>Matriz Elaborada</i>					X			
3.6	Presentación de MLPAC y proyecto de Ordenanza Municipal ante el Concejo Municipal para su aprobación	Presidente de la CAM	<i>Propuesta de MLPAC y OM</i>						X		

Nº	ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPROMISO/ RESULTADO	Año 2025				Año 2026			
				I	II	III	IV	I	II	III	IV
3.7	Aprobación de la MLPAC por el Concejo Municipal con Ordenanza Municipal	Concejo Municipal	Ordenanza Municipal de aprobación							x	
4	Política Ambiental Local (PAL)										
4.1	Elaboración del diagnóstico y situación futura deseada.	Sub gerencia de servicios públicos	Documento diagnóstico y situación futura deseada							x	
4.2	Elaboración de los objetivos estratégicos locales ambientales, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL.	Sub gerencia de servicios públicos	Documento de objetivos, lineamientos, seguimiento y evaluación de la PAL							x	
4.3	Elaboración propuesta de PAL (incluye introducción, marco legal y anexos)	Sub gerencia de servicios públicos	Documento final de Propuesta de PAL							x	
4.4	Solicitud de opinión favorable al MINAM de la propuesta de PAL.	Sub gerencia de servicios públicos	PAL validado							x	
4.5	Aprobación de la PAL con Ordenanza Municipal.	Concejo Municipal	Oficio de remisión de PAL							x	
5	Establecimiento de Mecanismos de Coordinación										
5.1	Espacios de articulación entre los actores del SLGA										
5.1.1	Gobierno Municipal conforma espacios de articulación con entidades públicas o privadas para abordar diversas materias ambientales	Gobierno Municipal	Espacio de trabajo de coordinación para atender materia ambiental en temas de residuos sólidos y educación ambiental								x
5.1.2	La CAM crea Grupos Técnicos Especializados para abordar diversas materias ambientales	CAM	Grupo de Trabajo para atender materia ambiental en educación ambiental								x
5.2	Información ambiental en plataformas informáticas (SIAL, SINIA u OTROS)										
5.2.1	Identificación de instituciones que generan información ambiental	Sub gerencia de servicios públicos	Informe								x
5.2.2	Instituciones que han dispuesto información en plataformas informáticas (SIAL o SINIA)	Sub gerencia de servicios públicos	Reporte del SIAL o SINIA								x

(*): El presente formato debidamente completado formará parte integrante como anexo de la Ordenanza Local.

(**): Los gobiernos locales deben completar esta hoja de ruta teniendo en consideración el nivel de avance de implementación del SLGA